



"Garantizar los derechos humanos de la niñez, es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 136/20-2021/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

-CHAROLAIS PEPPER Y/O QUIEN RESULTE LEGITIMO RESPONSABLE O PROPIETARIO DE LA FUENTE Y RELACIÓN DE TRABAJO DENOMINADO CHAROLAIS PEPPER , PARTE DEMANDADA.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 136/20-2021/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIAL LABORAL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MILTON ALEJANDRO PECH JUÁREZ, EN CALIDAD DE APODERADO LEGAL DE LA C. SUSANA DEL PILAR SANTANA AREVALO EN CONTRA DE FERNANDO DAVID RAMÍREZ PALOMO, PATRICIA GUADALUPE CAMBRANO SANTIAGO, CHAROLAIS PEPPER Y/O QUIEN RESULTE LEGITIMO RESPONSABLE O PROPIETARIO DE LA FUENTE Y RELACIÓN DE TRABAJO DENOMINADO CHAROLAIS PEPPER.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, el cual en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-----"

Vistos: Con el escrito signado por el licenciado Alvaro Alcocer Gaxiola, apoderado legal de la parte demandada, mediante el cual da cumplimiento al proveído de fecha veintiuno del presente mes y año, en el cual manifiesta que la C. Patricia Guadalupe Cambrano Santiago, se encuentra en reposo y sera valorada de nueva cuenta por el médico en el lapso de esta semana, por el cual solicita se fije fecha y hora de audiencia para el día once de noviembre del presente año. **En consecuencia, Se provee:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el escrito de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-

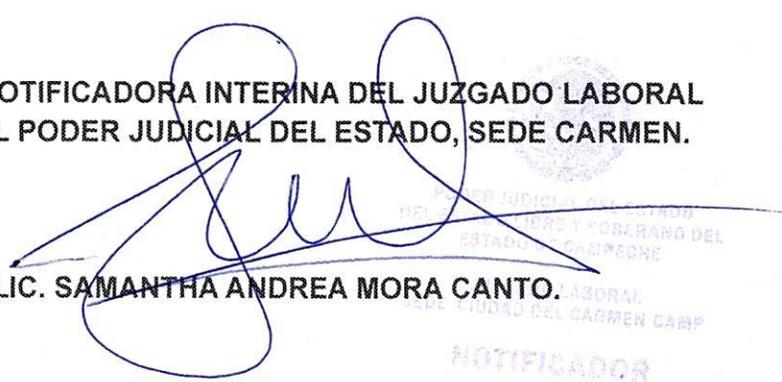
SEGUNDO: Dado que el apoderado legal de la parte demandada, manifiesta que la C. Patricia Guadalupe Cambrano Santiago, se encuentra en reposo y sera valorada de nueva cuenta por el médico en el lapso de esta semana, y para efectos de no vulnerar los derechos humanos y el derecho de audiencia de las partes, sobre todo el estado de salud que presenta la hoy demandada en cuanto a su embarazo, por lo anterior, y para efectos de que este Tribunal este en aptitud de fijar fecha y hora para el desahogo de la audiencia de juicio, se requiere a la demandada que en el término de **tres días**, exhiba certificado médico para que manifieste si la misma se encuentra apta y en condiciones para poder comparecer a las audiencias, apercibidos que de no manifestar al respecto, se procederá a fijar fecha y hora para la celebración de audiencia de juicio.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede

Carmen, ante la licenciada Roberta Amalia Barrera Mendoza, Secretaria Instructora Interina...”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2021, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2021, SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

C. NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.


LIC. SAMANTHA ANDREA MORA CANTO.

NOTIFICADOR